

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Recondiliación Nacional"

RESOLUCIÓN Nº 5064-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 13 de junio de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 0004979-2018 presentado el día 04 de junio de 2018 por don JOSE NICOLAS GONZALEZ MONTES DE OCA, quien identificado con PASAPORTE Nº 092072659 solicita el reconocimiento de su Titulo de Médico Cirujano de fecha 27 de abril de 2017, emitido por la Universidad de Oriente procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5165-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de junio de 2018 y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9 de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Titulos":

Que, el artículo 51º literal f. del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Mnisterial Nº 459-2017-MNEDU:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDUCD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDUCD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)*;

Que, el análisis del Expediente Nº 0004979-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5165-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de junio de 2018 donde se observa lo siguiente

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2º 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Expediente: 0004979-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el atio veib de la Superintenciencia Nacional de Educación Superior Driversitaria — Suneciu (www.eneclu.got.goe) ingresendo al enface: Verificación de Grades y Titulos Beranjeces, digitardo e IV de Expediencie, o utilizando una lectora de código CR deses osigicante estante producte en acade per en en el que puede argin enfacen lector de código CR que puede obtenese de forma galutar en caralquier fereda de apricaciones virtual. El presente documento es acorto mediante firma mecánica, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo 4º del Teato Unico Christendo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Genessi; y de los artículos 141° y 141° A del Código Civil.



Anexo 4. Resolución de la SUNEDU - Perú





Que, mediante OF.RE (DAC-RED) Nº 2-8-8/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) juridicamente viable que el Perú otorque el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el reconocimiento de su título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo № 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consiejo Directivo № 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:



Artículo Único. - Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMENTO Nº 5165-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de junio de 2018, el Titulo de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a don JOSE NICOLAS GONZALEZ MONTES DE OCA, identificado con PASAPORTE Nº 092072659, disponiêndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Titulos.

Registrese y comuniquese.

MARCO CASTAÑEDA VINCES **JEFE**

Unidad de Registro de Grados y Titulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sune du



22/8/23, 15:31 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
GONZALEZ MONTES DE OCA, JOSE NICOLAS PAS 092072659	TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO Fecha de Diploma: 27/04/2017 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 13/06/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD DE ORIENTE VENEZUELA

about:blank 1/1